



1º de septiembre de 2017

(17-4681)

Página: 1/32

**Comité de Subvenciones y  
Medidas Compensatorias**

Original: inglés

## SUBVENCIONES

NOTIFICACIÓN NUEVA Y COMPLETA DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 1  
DEL ARTÍCULO XVI DEL GATT DE 1994 Y EL ARTÍCULO 25 DEL ACUERDO  
SOBRE SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS

UNIÓN EUROPEA

*Addendum*

El siguiente addendum a la notificación de la Unión Europea se refiere a los programas de subvenciones de **Bulgaria**.

---

# BULGARIA

## ÍNDICE

<b>1 FINANCIACIÓN DE LA INNOVACIÓN .....</b>	<b>4</b>
1.1 Ayuda financiera para la innovación .....	4
1.2 Ayuda financiera para la innovación .....	5
<b>2 AYUDA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL AJUSTE ESTRUCTURAL .....</b>	<b>6</b>
2.1 Ayuda al desarrollo regional.....	6
2.2 Ayuda al desarrollo regional.....	7
2.2.1 Ayuda al desarrollo regional.....	7
2.2.2 Ayuda al desarrollo regional.....	8
<b>3 PROGRAMA OPERACIONAL DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA BÚLGARA PARA 2007-2013.....</b>	<b>9</b>
<b>4 PROGRAMA OPERACIONAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD PARA 2014-2020 .....</b>	<b>11</b>
<b>5 AYUDA AL SECTOR CINEMATográfico .....</b>	<b>13</b>
<b>6 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.....</b>	<b>14</b>
6.1 Ayuda para la protección del medio ambiente .....	14
6.2 Ayuda para la protección del medio ambiente .....	15
<b>POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PAC).....</b>	<b>17</b>
<b>7 FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA.....</b>	<b>17</b>
7.1 Frutas y hortalizas .....	17
7.1.1 Organizaciones de productores.....	17
7.1.2 Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas de la UE.....	18
7.2 Vino.....	19
7.3 Promoción de los productos agrícolas.....	20
7.4 Leche y productos lácteos.....	20
7.5 Apicultura.....	21
7.6 Ayuda directa.....	22
<b>8 FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) .....</b>	<b>23</b>
<b>9 AYUDAS ESTATALES .....</b>	<b>24</b>
9.1 Ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por catástrofes naturales en el sector agrícola .....	24
9.2 Ayudas para los costos de la prevención, el control y la erradicación de las enfermedades de los animales y las plagas de las plantas, y ayudas para reparar los perjuicios causados por esas enfermedades y plagas .....	25
9.3 Ayudas para pagar las primas del seguro.....	25
9.4 Ayudas destinadas a medidas de promoción de productos agrícolas .....	26
9.5 Ayudas para el sector ganadero y ayudas por ganado muerto .....	27
9.6 Ayudas para la participación de productores de productos agrícolas en programas de calidad.....	28
9.7 Ayudas a las inversiones relacionadas con la elaboración y comercialización de productos agrícolas .....	28

9.8 Ayudas <i>de minimis</i> .....	29
9.9 Ayudas para compromisos relativos al bienestar de los animales .....	30
9.10 Ayudas a las inversiones en activos materiales o inmateriales en explotaciones agrícolas vinculadas a la producción agrícola primaria.....	31
<b>10 FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP) .....</b>	<b>32</b>

## **1 FINANCIACIÓN DE LA INNOVACIÓN**

### **1.1 Ayuda financiera para la innovación**

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Ayuda a las Empresas Innovadoras con cargo al Fondo Nacional para la Innovación.

2. Período que abarca la notificación

2015, 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El Programa apoya las actividades de investigación y desarrollo de las empresas que colaboren con organizaciones de investigación.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluidas las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

- Decisión del Consejo de Ministros Nº 723, de 8 de septiembre de 2004, sobre la adopción de la Estrategia de innovación de la República de Bulgaria y de medidas para su aplicación, modificada por la Decisión del Consejo de Ministros Nº 385, de 22 de mayo de 2006.
- Decreto del Consejo de Ministros Nº 15, de 31 de enero de 2005, sobre la asignación de fondos del presupuesto del Estado de 2005 al Ministerio de Economía para la creación del Fondo Nacional para la Innovación.
- Normas de administración del Fondo Nacional para la Innovación y directrices de aplicación para la financiación de empresas innovadoras, aprobadas mediante la Orden Nº RD-16-82/2005, la Orden Nº RD-16-464/2005, y la Orden Nº RD-16-1402/2006, dictadas por el Ministro de Economía (con modificaciones).

Organismo encargado de la subvención: Organismo de Promoción de las PYMES, dependiente del Ministerio de Economía.

5. Forma de la subvención

Donación.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La donación se otorga a empresas innovadoras de todos los sectores y regiones, institutos de investigación, organizaciones y universidades, para apoyar las actividades de investigación.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención

En 2015 se efectuaron pagos por un valor de 6,424 millones de levas.  
En 2016 se efectuaron pagos por un valor de 4,392 millones de levas.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

La subvención se otorgó durante el período 2009-2013 y se prorrogó hasta el 30 de junio de 2014 debido a que se amplió el período de aplicación del Reglamento general de exención por categorías (RGEN) Nº 800/2008 mediante el Reglamento Nº 1224/2013. Se aplican las mismas normas a los pagos efectuados en 2015 y 2016.

9. Datos estadísticos que permiten una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio.

## **1.2 Ayuda financiera para la innovación**

1. Título del programa de subvenciones

Ayuda destinada a las actividades de investigación y desarrollo de las empresas y de los organismos de investigación y de divulgación de conocimientos.

2. Período que abarca la notificación

2015, 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Apoyar las actividades de investigación industrial y desarrollo experimental de las empresas y los organismos de investigación y de divulgación de conocimientos.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluidas las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

- Decisión del Consejo de Ministros Nº 723, de 8 de septiembre de 2004, sobre la adopción de la Estrategia de innovación de la República de Bulgaria y de medidas para su aplicación, modificada por la Decisión del Consejo de Ministros Nº 385, de 22 de mayo de 2006.
- Decreto del Consejo de Ministros Nº 15, de 31 de enero de 2005, sobre la asignación de fondos del presupuesto del Estado de 2005 al Ministerio de Economía para la creación del Fondo Nacional para la Innovación.
- Normas de administración del Fondo Nacional para la Innovación y directrices de aplicación para la financiación de empresas innovadoras, aprobadas mediante la Orden Nº RD-16-812, de 23 de agosto de 2016, dictada por el Ministro de Economía.

Organismo encargado de la subvención: Organismo de Promoción de las PYMES, dependiente del Ministerio de Economía.

5. Forma de la subvención

Donación.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La donación se otorga a empresas y organizaciones de todos los sectores y regiones que se dedican a la investigación y la divulgación de conocimientos.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención

En 2015: no se aplica.

En 2016 no se efectuaron pagos.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

Período 2016-2020, sobre la base del Reglamento general de exención por categorías (RGEC) Nº 651/2014 (SA.46353).

9. Datos estadísticos que permiten una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio.

## **2 AYUDA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL AJUSTE ESTRUCTURAL**

### **2.1 Ayuda al desarrollo regional**

1. Título del programa de subvenciones

Programa de desgravación fiscal en forma de una exención del impuesto sobre las sociedades, que constituye una ayuda regional de conformidad con el artículo 184 (vinculado al artículo 189) de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Sociedades.

2. Período que abarca la notificación

2015, 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Ayuda regional para la inversión inicial y creación de empleos en relación con esa inversión.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluidas las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

- Ley del Impuesto sobre la Renta de las Sociedades, promulgada en el Boletín Oficial Nº 105, de 22 de diciembre de 2006, en su última forma modificada y ampliada en el Boletín Oficial Nº 97, de 6 de diciembre de 2016.

De conformidad con el artículo 189 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Sociedades, para recibir ayuda regional, los contribuyentes deben cumplir determinadas condiciones en relación con la inversión inicial en los municipios donde la tasa de desempleo en el año de la retención sea igual o superior al 25% de la media nacional en ese período.

Organismo encargado de la subvención: Organismo Nacional de Impuestos, dependiente del Ministerio de Hacienda.

5. Forma de la subvención

Exención fiscal.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

El contribuyente que haya cumplido las condiciones descritas en el artículo 184 (vinculado al artículo 189) de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Sociedades puede retener el monto del impuesto a las sociedades y está obligado a invertirlo en activos materiales e inmateriales como parte de su inversión inicial. La inversión inicial debe realizarse en municipios donde la tasa de desempleo en el año de la retención sea igual o superior al 25% de la media nacional en ese período. La actividad relacionada con la inversión inicial se llevará a cabo en el municipio pertinente al menos durante cinco años contados a partir de la fecha de la inversión inicial, y esta circunstancia se indicará anualmente en las declaraciones anuales de impuestos hasta la expiración del plazo de cinco años.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención

En 2015 la cuantía fue de 9,758 millones de levas.  
En 2016 la cuantía fue 6,747 millones de levas.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

Del 31 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2020, en virtud de la Decisión N° C(2015) 6174 final de la Comisión Europea, de 14 de septiembre de 2015.

9. Datos estadísticos que permiten una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

Se considera que los efectos en el comercio son mínimos.

## **2.2 Ayuda al desarrollo regional**

### **2.2.1 Ayuda al desarrollo regional**

1. Título del programa de subvenciones

Promoción de las inversiones con ayudas regionales destinadas a la inversión y la creación de empleos en el marco de la Ley de Fomento de las Inversiones.

2. Período que abarca la notificación

2015, 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La medida consiste en ayuda regional para la inversión inicial y la creación de empleos en relación con esa inversión. El fomento de las inversiones en el marco del programa tiene por objeto aumentar las inversiones destinadas al desarrollo tecnológico de manufacturas y servicios de alto valor añadido y la generación de empleos muy productivos, así como reducir las disparidades regionales en materia de desarrollo social y económico.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluidas las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ley de Fomento de las Inversiones, promulgada en el Boletín Oficial N° 97, de 24 de octubre de 1997, en su última forma modificada y ampliada en el Boletín Oficial N° 98, de 28 de noviembre de 2014;

Reglamento de aplicación de la Ley de Fomento de las Inversiones, promulgado en el Boletín Oficial N° 76, de 21 de septiembre de 2007, en su última forma modificada y ampliada en el Boletín Oficial N° 94, de 24 de noviembre de 2014.

Organismo encargado de la subvención: Ministerio de Economía.

5. Forma de la subvención

Subvención, otros.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Los beneficiarios son pymes y grandes empresas. La subvención abarca la ejecución y continuación de proyectos de inversión de importancia nacional (proyectos prioritarios de inversión). Los proyectos deben cumplir los requisitos mínimos en lo que se refiere a la cuantía de la inversión y el empleo generado que establece el Reglamento de aplicación de la Ley de Fomento de las Inversiones.

Los proyectos prioritarios de inversión abarcados por la medida se pueden beneficiar de las siguientes subvenciones a fondo perdido:

- hasta el 50% del costo de la inversión en educación e investigación científica;

- hasta el 10% del costo de la inversión en la industria de transformación.
7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención

En 2015: 2,445 millones de levas.

En 2016: 6,086 millones de levas.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

La subvención se otorgó entre el 1º de mayo de 2009 y el 31 de diciembre de 2013 y se prorrogó hasta el 30 de junio de 2014 debido a que se amplió el período de aplicación del Reglamento general de exención por categorías (RGEC) Nº 800/2008 mediante el Reglamento Nº 1224/2013. Se aplican las mismas normas a los pagos efectuados en 2015 y 2016.

9. Datos estadísticos que permiten una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

Se considera que los efectos en el comercio son mínimos.

### **2.2.2 Ayuda al desarrollo regional**

1. Título del programa de subvenciones

Régimen de ayudas regionales a la inversión de conformidad con el artículo 2a de la Ley de Fomento de las Inversiones.

2. Período que abarca la notificación

2015, 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La medida consiste en ayuda regional para la inversión inicial y la creación de empleos en relación con esa inversión. El fomento de las inversiones en el marco del programa tiene por objeto aumentar las inversiones destinadas al desarrollo tecnológico de manufacturas y servicios de alto valor añadido y la generación de empleos muy productivos, así como reducir las disparidades regionales en materia de desarrollo social y económico.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluidas las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ley de Fomento de las Inversiones, promulgada en el Boletín Oficial Nº 97, de 24 de octubre de 1997, en su última forma modificada y ampliada en el Boletín Oficial Nº 66, de 11 de agosto de 2015.

Reglamento de aplicación de la Ley de Fomento de las Inversiones, promulgado en el Boletín Oficial Nº 76, de 21 de septiembre de 2007, en su última forma modificada y ampliada en el Boletín Oficial Nº 88, de 13 de noviembre de 2015.

Organismo encargado de la subvención: Ministerio de Economía.

5. Forma de la subvención

Subvención, otros.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Los beneficiarios son pymes y grandes empresas. La subvención abarca la ejecución y continuación de proyectos de inversión de importancia nacional. Los proyectos deben cumplir los requisitos

mínimos en lo que se refiere a la cuantía de la inversión y el empleo generado que establece el Reglamento de aplicación de la Ley de Fomento de las Inversiones.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención

En 2015 no se efectuaron pagos.

En 2016 no se efectuaron pagos.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

Del 13 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el Reglamento general de exención por categorías (RGEC) N° 651/2014.

9. Datos estadísticos que permiten una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio.

### **3 PROGRAMA OPERACIONAL DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA BÚLGARA PARA 2007-2013**

1. Título del programa de subvenciones

Programas del eje prioritario 2, "Aumento de la eficiencia de las empresas y fomento de un entorno empresarial favorable", y los siguientes programas: "Aplicación de innovaciones en las empresas" (SA.36725), "Modernización técnica de las pymes" (X216/2010, SA.33710).

2. Período que abarca la notificación

2015, 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Objetivo principal: mejora de la tecnología en las empresas. Objetivo secundario: ayuda a las empresas.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluidas las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Legislación de la UE:

- Reglamentos (CE) N° 1080/2006, N° 1081/2006 y N° 1082/2006 del Consejo; Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo (con modificaciones); Reglamento (CE) N° 1084/2006 del Consejo.
- Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión; Reglamento (CE) N° 800/2008 de la Comisión; Reglamento (CE) N° 846/2009 de la Comisión.

Legislación de Bulgaria:

- Ley sobre el Presupuesto del Estado de la República de Bulgaria para 2015 o 2016.
- Decreto del Consejo de Ministros N° 24, de 16 de enero de 2015, sobre la ejecución del presupuesto del Estado de la República de Bulgaria para 2015, promulgado en el Boletín Oficial N° 107, de 24 de diciembre de 2014.

- Decreto del Consejo de Ministros Nº 380, de 29 de diciembre de 2015, sobre la ejecución del presupuesto del Estado de la República de Bulgaria para 2016, promulgado en el Boletín Oficial Nº 96, de 9 de diciembre de 2015.
- Decreto del Consejo de Ministros Nº 121/2007, sobre la determinación del procedimiento para otorgar donaciones en virtud de los programas operacionales, cofinanciados con los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión de la UE y en el marco del programa PHARE de la Unión Europea, promulgado en el Boletín Oficial Nº 45/2007, modificado.
- Orden del Consejo de Ministros Nº 18, de 4 de febrero de 2003, sobre el establecimiento de un Consejo de coordinación de la lucha contra las irregularidades en relación con los intereses financieros de la UE, promulgada en el Boletín Oficial Nº 13, de 11 de febrero de 2003, modificada.
- Orden del Consejo de Ministros sobre la determinación de procedimientos de gestión de las irregularidades que afecten a los fondos y programas cofinanciados por la UE, promulgada en el Boletín Oficial Nº 97, de 8 de diciembre de 2009, modificada.
- Decreto del Consejo de Ministros Nº 202, de 13 de agosto de 2009, sobre el establecimiento de un mecanismo de coordinación para la gestión de los fondos de la UE, promulgado en el Boletín Oficial Nº 67, de 21 de agosto de 2009.
- Ley de la Pequeña y la Mediana Empresa, promulgada en el Boletín Oficial Nº 84, de 24 de septiembre de 1999, en su última forma modificada y ampliada en el Boletín Oficial Nº 82, de 16 de octubre de 2009.
- Ley de Contratación Pública, promulgada en el Boletín Oficial Nº 28, de 6 de abril de 2004, en su última forma modificada y ampliada en el Boletín Oficial Nº 40, de 13 de mayo de 2014.

5. Forma de la subvención

Donación.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Autoridad otorgante: Ministerio de Economía. La ayuda se concede a los beneficiarios (seleccionados con arreglo a las normas y el procedimiento previstos en el programa operacional) del sector manufacturero y para actividades relacionadas con la nanotecnología; es cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (85%) y por la República de Bulgaria (15%) con cargo al presupuesto del Estado.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención

En 2015:

- En relación con el programa X216/2010, se efectuaron pagos por un valor de 3.000 levas cofinanciados por Bulgaria.
- En relación con el programa SA.33710, se efectuaron pagos por un valor de 738.000 levas cofinanciados por Bulgaria.
- En relación con el programa SA.36725, se efectuaron pagos por un valor de 17.976.000 levas cofinanciados por Bulgaria.

En 2016:

- En relación con el programa X216/2010, no se aplica (la medida ha expirado).

- En relación con el programa SA.33710, no se aplica (la medida ha expirado).
- En relación con el programa SA.36725, se efectuaron pagos por un valor de 2,338 millones de levas cofinanciados por Bulgaria.

Las normas aplicables a los pagos efectuados en períodos de notificación anteriores se aplican también a los pagos de 2015 y 2016.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

Los plazos se especifican en las Directrices para la concesión de ayuda financiera en el marco del Programa Operacional y difieren para cada medida.

9. Datos estadísticos que permiten una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

Se considera que los efectos en el comercio son mínimos debido a la finalidad de la subvención.

#### **4 PROGRAMA OPERACIONAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD PARA 2014-2020**

1. Título del programa de subvenciones

- Programa del eje prioritario 1, "Desarrollo e innovación tecnológicos", y las siguientes medidas de ayuda: "Construcción de un parque científico y tecnológico: Componente 5: 'Estacionamiento'" (SA.41957), "Construcción de un parque científico y tecnológico: Componente 4: 'Instalaciones y zonas deportivas'" (SA.41956), "Construcción de un parque científico y tecnológico: Componente 3: 'Museo/Experimentarium'" (SA.41955), "Ayuda para la introducción de prácticas innovadoras en las empresas" (SA.44088).
- Programa del eje prioritario 2, "Actividad empresarial y capacidad de crecimiento de las pymes", y el siguiente programa: "Mejora de la capacidad productiva de las pymes" (SA.41940).

2. Período que abarca la notificación

2015, 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Objetivo principal: mejora de la tecnología en las empresas. Objetivo secundario: ayuda a las empresas.

Objetivo de política: crecimiento inteligente y contribución a la mejora de la innovación y la competitividad de las empresas.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluidas las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Legislación de la UE:

- Reglamentos (CE) N° 1299/2013, N° 1300/2013, N° 1301/2013, N° 1302/2013 y N° 1303/2013 del Consejo; Reglamento (CE) N° 1304/2013 del Consejo (con modificaciones).
- Reglamento (CE) N° 651/2014 de la Comisión.

Legislación de Bulgaria:

- Ley sobre el Presupuesto del Estado de la República de Bulgaria para 2015 o 2016.

- Decreto del Consejo de Ministros N° 24, de 16 de enero de 2015, sobre la ejecución del presupuesto del Estado de la República de Bulgaria para 2015, promulgado en el Boletín Oficial N° 107, de 24 de diciembre de 2014.
- Decreto del Consejo de Ministros N° 380, de 29 de diciembre de 2015, sobre la ejecución del presupuesto del Estado de la República de Bulgaria para 2016, promulgado en el Boletín Oficial N° 96, de 9 de diciembre de 2015.
- Ley de Gestión de la Financiación procedente de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, promulgada en el Boletín Oficial N° 101, de 22 de diciembre de 2015, en su última forma modificada y ampliada en el Boletín Oficial N° 74, de 20 de septiembre de 2016.
- Ley de la Pequeña y la Mediana Empresa, promulgada en el Boletín Oficial N° 84, de 24 de septiembre de 1999, en su última forma modificada y ampliada en el Boletín Oficial N° 17, de 1° de marzo de 2016.
- Ley de Contratación Pública, promulgada en el Boletín Oficial N° 13, de 16 de febrero de 2016, en su última forma modificada y ampliada en el Boletín Oficial N° 37, de 3 de mayo de 2016.

5. Forma de la subvención

Donación.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Autoridad otorgante: Ministerio de Economía. La ayuda se concede a los beneficiarios (seleccionados con arreglo a las normas y el procedimiento previstos en el programa operacional) del sector manufacturero; es cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (85%) y por la República de Bulgaria (15%) con cargo al presupuesto del Estado.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención

En 2015:

- En relación con el programa SA.41957, 0,667 millones de levas cofinanciados por Bulgaria.
- En relación con el programa SA.41956, 0,178 millones de levas cofinanciados por Bulgaria.
- En relación con el programa SA.41955, 0,368 millones de levas cofinanciados por Bulgaria.
- En relación con el programa SA.41940 no se efectuaron pagos.

En 2016:

- En relación con el programa SA.41957, 0,324 millones de levas cofinanciados por Bulgaria.
- En relación con el programa SA.41956, 0,096 millones de levas cofinanciados por Bulgaria.
- En relación con el programa SA.41955, 0,443 millones de levas cofinanciados por Bulgaria.
- En relación con el programa SA.41940, 13,666 millones de levas cofinanciados por Bulgaria.
- En relación con el programa SA.44088 no se efectuaron pagos.

---

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

Los plazos se especifican en las Directrices para la concesión de ayuda financiera en el marco del Programa Operacional y difieren para cada medida.

9. Datos estadísticos que permiten una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

Se considera que los efectos en el comercio son mínimos debido a la finalidad de la subvención.

## 5 AYUDA AL SECTOR CINEMATográfico

1. Título del programa de subvenciones

Ayuda al sector cinematográfico de Bulgaria.

2. Período que abarca la notificación

2015, 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La ayuda tiene por objeto contribuir a desarrollar y mantener la cultura cinematográfica de Bulgaria. Las principales prioridades son las siguientes: ayudar a la producción y distribución de películas de alto valor artístico y a proyectos cinematográficos de autores noveles; garantizar el derecho de acceso público a diversas formas de obras creativas relacionadas con la cinematografía; proteger los derechos e intereses del público; apoyar a nuevos talentos y jóvenes escritores; y promover las películas búlgaras a escala nacional e internacional.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluidas las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

- Ley sobre el Sector Cinematográfico, promulgada en el Boletín Oficial Nº 105, de 2 de diciembre de 2003, en su última forma modificada y ampliada en el Boletín Oficial Nº 95, de 29 de noviembre de 2016.
- Reglamento del Organismo Ejecutivo del Centro Nacional de la Cinematografía.
- Ley de Protección y Desarrollo de la Cultura, promulgada en el Boletín Oficial Nº 50, de 1º de junio de 1999, en su última forma modificada y ampliada en el Boletín Oficial Nº 16, de 26 de febrero de 2016.
- Ley sobre el Presupuesto del Estado de la República de Bulgaria para 2015 o 2016.
- Decreto del Consejo de Ministros Nº 24, de 16 de enero de 2015, sobre la ejecución del presupuesto del Estado de la República de Bulgaria para 2015, promulgado en el Boletín Oficial Nº 107, de 24 de diciembre de 2014.
- Decreto del Consejo de Ministros Nº 380, de 29 de diciembre de 2015, sobre la ejecución del presupuesto del Estado de la República de Bulgaria para 2016, promulgado en el Boletín Oficial Nº 96, de 9 de diciembre de 2015.
- Autoridad otorgante: Organismo Ejecutivo del Centro Nacional de la Cinematografía. De conformidad con la Ley sobre el Sector Cinematográfico, el Organismo es una unidad de ejecución presupuestaria de segundo nivel del Ministerio de Cultura. La transferencia de fondos del presupuesto del Ministerio de Cultura al Organismo Ejecutivo del Centro Nacional de la Cinematografía se establece anualmente en la Ley sobre el Presupuesto del Estado del año correspondiente.

---

5. Forma de la subvención

Donación.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Los beneficiarios son empresas dedicadas a la producción, distribución y promoción de películas. Las ayudas se pueden otorgar a películas búlgaras que guarden relación con actos y conmemoraciones a nivel nacional de eventos o personajes históricos de relieve, así como a películas de autores noveles. La ayuda no se reserva exclusivamente a nacionales y se presta sin tener en cuenta la nacionalidad o el lugar de residencia del beneficiario.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención

En 2015: 13,457 millones de levas.

En 2016: 13,2 millones de levas.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

1º de enero de 2010 - 31 de diciembre de 2017.

9. Datos estadísticos que permiten una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

Se considera que los efectos en el comercio son mínimos.

## **6 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

### **6.1 Ayuda para la protección del medio ambiente**

1. Título del programa de subvenciones

Ayuda destinada a los usuarios de alto consumo energético, en forma de recargo reducido.

2. Período que abarca la notificación

2015, 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La ayuda tiene por objeto compensar a los usuarios de alto consumo energético una parte del recargo destinado a financiar la ayuda a la producción de electricidad a partir de fuentes renovables.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluidas las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

- Orden Nº E-RD-04-06, de 28 de septiembre de 2016, relativa a la reducción de la carga que representan los costos de la energía procedente de fuentes renovables.
- Ley de Energía, promulgada en el Boletín Oficial Nº 107, de 9 de diciembre de 2003, en su última forma modificada y ampliada en el Boletín Oficial Nº 51, de 27 de junio de 2017.
- Directrices sobre ayudas estatales en materia de protección del medio ambiente y energía 2014-2020, DO C 200, de 28 de junio de 2014 (en adelante, las Directrices).

Autoridad otorgante: Ministerio de Energía. La ayuda se financia con cargo al Fondo para la Seguridad del Sistema Eléctrico, cuyo establecimiento se decretó mediante disposiciones especiales (artículo 366 de la Ley de Energía).

---

5. Forma de la subvención

Donación.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Los beneficiarios del programa notificado son las empresas industriales que desarrollen actividades<sup>1</sup> en un sector enumerado en el anexo 3 de las Directrices y las empresas industriales de alto consumo eléctrico (electro-intensidad de al menos un 20%) que ejerzan actividades en un sector enumerado en el anexo 5 de las Directrices.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención

En 2015 no se efectuaron pagos.

En 2016, 72,775 millones de levas.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

1º de agosto de 2015 - 31 de diciembre de 2020. El programa se basa en las Directrices (SA.45861), y en la Decisión Nº C(2016) 5204 final de la Comisión Europea, de 4 de agosto de 2016.

9. Datos estadísticos que permiten una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

Se considera que los efectos en el comercio son mínimos.

## 6.2 Ayuda para la protección del medio ambiente

1. Título del programa de subvenciones

Ayuda para la generación de energía renovable en Bulgaria.

2. Período que abarca la notificación

2015, 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo principal es proteger el medio ambiente mediante el fomento de la producción de energía a partir de fuentes de energía renovables. Según las autoridades de Bulgaria, la ayuda del Estado a la energía renovable es necesaria para lograr el objetivo nacional relativo a la cuota de energías renovables en el consumo final bruto de energía del país en 2020, como se establece en la Directiva 2009/28/CE relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.<sup>2</sup>

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluidas las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

- Ley de Energía de Fuentes Renovables, promulgada en el Boletín Oficial Nº 35, de 3 de mayo de 2011, en su última forma modificada y ampliada en el Boletín Oficial Nº 100, de 18 de diciembre de 2015.
- Orden Nº 1, de 18 de marzo de 2013, sobre la regulación de los precios de la electricidad, dictada por el Presidente de la Comisión Estatal de Regulación de la Energía y el Agua<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> Se considerarán como tales las empresas en las que al menos un 60% de los ingresos anuales del año natural anterior proceda de actividades realizadas en un sector enumerado en el anexo 3 o en el anexo 5 de las Directrices, respectivamente.

<sup>2</sup> Diario Oficial (DO) de la Unión Europea L 140, de 5 de junio de 2009, páginas 16-62.

<sup>3</sup> En la actualidad, Comisión Reguladora de la Energía y el Agua.

promulgada en el Boletín Oficial N° 33, de 5 de abril de 2013 (en vigor a partir del 5 de abril de 2013), modificada en el Boletín Oficial N° 17, de 28 de febrero de 2014 (en vigor a partir del 28 de febrero de 2014), y en el Boletín Oficial N° 4, de 16 de enero de 2015 (en vigor a partir del 1° de febrero de 2015).

- Orden sobre la regulación de los precios de la electricidad, adoptada en virtud del Decreto del Consejo de Ministros N° 35, de 20 de febrero de 2004, promulgada en el Boletín Oficial N° 17, de 2 de marzo de 2004, modificada en el Boletín Oficial N° 62, de 31 de julio de 2007, y en el Boletín Oficial N° 42, de 5 de junio de 2012 (en vigor a partir del 5 de junio de 2012).
- Directrices sobre ayudas estatales en materia de protección del medio ambiente y energía 2014-2020, DO C 200, de 28 de junio de 2014 (en adelante, las Directrices).

La autoridad otorgante es el Ministerio de Energía, que es la entidad legalmente responsable de aplicar la política nacional de promoción de la producción y el consumo de energía procedente de fuentes renovables, a través de la Comisión Reguladora de la Energía y el Agua.

5. Forma de la subvención

Donación (precios de compra preferenciales para los productores de energía renovable).

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Los beneficiarios del programa son los operadores de instalaciones de generación de electricidad renovable.

El mecanismo de financiación incluye una prima por la energía verde, que se añade al precio de transmisión. Todos los usuarios de los sistemas de distribución y transmisión abonaron la prima, por MWh de electricidad, establecida por el Organismo de Regulación de la Energía de Bulgaria.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención

En 2015 no se efectuaron pagos.

En 2016, 1.059,467 millones de levas.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla

3 de mayo de 2011 - 31 de diciembre de 2021. El programa se basa en las Directrices (SA.44840), y en la Decisión N° C(2016) 5205 final de la Comisión Europea, de 4 de agosto de 2016.

9. Datos estadísticos que permiten una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

Se considera que los efectos en el comercio son mínimos.

## **POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PAC)**

### **7 FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA**

#### **7.1 Frutas y hortalizas**

##### **7.1.1 Organizaciones de productores**

1. Título del programa

Organizaciones de productores.

2. Período que abarca la notificación

1º de enero de 2015 - 31 de diciembre de 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad del programa

Los objetivos del régimen de las frutas y hortalizas siguen siendo mejorar la competitividad y la orientación hacia el mercado del sector de las frutas y hortalizas, reducir las fluctuaciones de los ingresos de los productores provocadas por las crisis, promover el consumo para contribuir así a mejorar la salud pública y fortalecer las medidas de protección ambiental. Las medidas de apoyo son, entre otras, las siguientes:

- a) planificación de la producción, incluidos la previsión y el seguimiento de la producción y del consumo;
- b) mejora de la calidad de los productos, ya sean frescos o transformados;
- c) incremento del valor comercial de los productos;
- d) promoción de los productos, ya sean frescos o transformados;
- e) medidas medioambientales, en particular las relativas al agua, y métodos de producción que respeten el medio ambiente, incluida la agricultura ecológica;
- f) prevención y gestión de crisis.

4. Fundamento y autoridad encargada del programa

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Silvicultura y Fondo Estatal para la Agricultura.

5. Forma de la subvención

La ayuda se concede en forma de donaciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La financiación está disponible para las organizaciones de productores reconocidas por los Estados miembros.

7. Gasto total previsto en el programa

Gasto (millones de euros)

2015: 7,35

2016: 5,11

8. Duración del programa

Las perspectivas financieras abarcan el período comprendido entre 2013 y 2018.

9. Efectos en el comercio

No causa efectos de distorsión del comercio.

**7.1.2 Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas de la UE**

1. Título del programa

Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas de la UE.

2. Período que abarca la notificación

1º de enero de 2015 - 31 de diciembre de 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo del programa es estimular el consumo de frutas y hortalizas, lo que a su vez contribuye a configurar buenos hábitos alimentarios en los jóvenes. Esto tiene repercusiones positivas en la agricultura y puede contribuir a los esfuerzos que se realizan a escala más amplia para combatir la obesidad y el exceso de peso.

4. Fundamento y autoridad encargada del programa

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Silvicultura y Fondo Estatal para la Agricultura.

5. Forma de la subvención

La ayuda se concede en forma de donaciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La financiación está disponible para los escolares.

7. Gasto total previsto en el programa

Gasto (millones de euros)

2015: 1,75

2016: 2,82

8. Duración del programa

Las perspectivas financieras abarcan el período comprendido entre 2014 y 2020.

9. Efectos en el comercio

No causa efectos de distorsión del comercio.

## 7.2 Vino

### 1. Título del programa

Promoción en mercados de terceros países.

### 2. Período que abarca la notificación

1º de enero de 2015 - 31 de diciembre de 2016.

### 3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Esta ayuda abarca las medidas de información o promoción de los vinos de la UE en terceros países, para mejorar así su competitividad en esos países. La ayuda se refiere a los vinos con una denominación de origen o indicación geográfica protegida o a los vinos que llevan una indicación de la variedad de uva de vinificación. La contribución de la UE a las actividades de promoción no superará el 50% de los gastos admisibles. Las medidas podrán incluir solamente:

- relaciones públicas, medidas de promoción o publicidad, en particular las que destaquen las ventajas de los productos de la UE, especialmente en términos de calidad, seguridad alimentaria o producción respetuosa del medio ambiente;
- participación en reuniones, ferias o exposiciones de relevancia internacional;
- campañas de información, en particular sobre los sistemas de la UE relativos a las denominaciones de origen, las indicaciones geográficas y la producción ecológica;
- estudios de nuevos mercados, necesarios para la ampliación de las oportunidades comerciales;
- estudios para evaluar los resultados de las medidas de promoción e información.

### 4. Fundamento y autoridad encargada del programa

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Silvicultura y Fondo Estatal para la Agricultura.

### 5. Forma de la subvención

La ayuda se concede en forma de donaciones.

### 6. A quién y cómo se otorga la subvención

La financiación está disponible para las asociaciones relacionadas con el sector del vino.

### 7. Gasto total previsto en el programa

Gasto (millones de euros)

2015: 0

2016: 0,13

### 8. Duración del programa

Las perspectivas financieras abarcan el período comprendido entre 2014 y 2018.

### 9. Efectos en el comercio

No causa efectos de distorsión del comercio.

### **7.3 Promoción de los productos agrícolas**

1. Título del programa

Promoción de los productos agrícolas.

2. Período que abarca la notificación

1º de enero de 2015 - 31 de diciembre de 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Esta ayuda abarca las medidas de información y promoción de los productos agrícolas y alimentarios en el mercado interno de la UE y en terceros países. Estas medidas pueden consistir en campañas de relaciones públicas, promocionales o publicitarias, participación en actividades y exposiciones, en particular aquellas en que se destaquen las ventajas de los productos de la UE, especialmente en materia de calidad, higiene, inocuidad de los alimentos, nutrición, etiquetado, protección de los animales o producción respetuosa del medio ambiente. También abarcan las campañas de información sobre el sistema de la UE de productos con denominación de origen protegida (DOP), con indicación geográfica protegida (IGP) o con especialidad tradicional garantizada (ETG), información sobre los sistemas de calidad y etiquetado de la UE y sobre la agricultura ecológica.

4. Fundamento y autoridad encargada del programa

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Silvicultura y Fondo Estatal para la Agricultura.

5. Forma de la subvención

La ayuda se concede en forma de donaciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La financiación está disponible para las asociaciones relacionadas con distintos sectores agrícolas.

7. Gasto total previsto en el programa

Gasto (millones de euros)

2015: 1,96

2016: 1,45

8. Duración del programa

Las perspectivas financieras abarcan el período comprendido entre 2014 y 2020.

9. Efectos en el comercio

No causa efectos de distorsión del comercio.

### **7.4 Leche y productos lácteos**

1. Título del programa

Ayuda para el suministro de productos lácteos a los alumnos.

2. Período que abarca la notificación

1º de enero de 2015 - 31 de diciembre de 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo del programa es estimular el consumo de productos lácteos, lo que a su vez contribuye a configurar buenos hábitos alimentarios en los jóvenes. Esto tiene repercusiones positivas en la agricultura y puede contribuir a los esfuerzos que se realizan a escala más amplia para combatir la obesidad y el exceso de peso.

4. Fundamento y autoridad encargada del programa

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Silvicultura y Fondo Estatal para la Agricultura.

5. Forma de la subvención

La ayuda se concede en forma de donaciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La financiación está disponible para los escolares.

7. Gasto total previsto en el programa

Gasto (millones de euros)

2015: 0

2016: 2,27

8. Duración del programa

Las perspectivas financieras abarcan el período comprendido entre 2014 y 2020.

9. Efectos en el comercio

No causa efectos de distorsión del comercio.

## **7.5 Apicultura**

1. Título del programa

Programa Nacional de Apicultura.

2. Período que abarca la notificación

1º de enero de 2015 - 31 de diciembre de 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo del programa es mejorar las condiciones generales para la producción y comercialización de los productos de la apicultura.

4. Fundamento y autoridad encargada del programa

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Silvicultura y Fondo Estatal para la Agricultura.

5. Forma de la subvención

La ayuda se concede en forma de donaciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La financiación está disponible para los apicultores.

7. Gasto total previsto en el programa

Gasto (millones de euros)

2015: 0,93

2016: 0,92

8. Duración del programa

Las perspectivas financieras abarcan el período comprendido entre 2014 y 2016.

9. Efectos en el comercio

No causa efectos de distorsión del comercio.

## **7.6 Ayuda directa**

1. Título del programa

Régimen de Pago Único por Superficie.

2. Período que abarca la notificación

1º de enero de 2015 - 31 de diciembre de 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo del programa es facilitar la labor preparatoria que se ha de realizar antes de la adhesión y en los primeros años posteriores a la misma, y reducir el costo de dicha labor mediante pagos que se realizan únicamente por hectárea de tierra agrícola.

4. Fundamento y autoridad encargada del programa

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Silvicultura y Fondo Estatal para la Agricultura.

5. Forma de la subvención

La ayuda se concede en forma de donaciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La financiación está disponible para los agricultores.

7. Gasto total previsto en el programa

Gasto (millones de euros)

2015: 102,8

2016: 93,3

8. Duración del programa

Las perspectivas financieras abarcan el período comprendido entre 2014 y 2020.

9. Efectos en el comercio

No causa efectos de distorsión del comercio.

**8 FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)**

1. Título del programa

Política Agrícola Común: Desarrollo Rural ("segundo pilar").

2. Período que abarca la notificación

1º de enero de 2015 - 31 de diciembre de 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Contribuir a la consecución de los objetivos de la política agrícola común establecidos en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en particular el título III de la parte III. La política de desarrollo rural también debería tener en cuenta los objetivos generales de la política de cohesión económica y social establecidos en el Tratado y contribuir a su logro, e integrar al mismo tiempo otras prioridades de política importantes enunciadas en las conclusiones de los Consejos Europeos de Lisboa y Gotemburgo para la competitividad y el desarrollo sostenible.

Los objetivos del programa son los siguientes:

1. fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales;
2. mejorar la viabilidad y la competitividad de todos los tipos de agricultura, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible;
3. fomentar la organización de la cadena alimentaria, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario;
4. restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura;
5. promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal;
6. fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

4. Fundamento y autoridad encargada del programa

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Silvicultura y Fondo Estatal para la Agricultura.

5. Forma de la subvención

Donaciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Agricultores, silvicultores, pymes, asociaciones público-privadas en zonas rurales y municipios rurales.

7. Gasto total previsto en el programa

Gasto (millones de euros)

2015: 53,47

2016: 37,79

8. Duración del programa

2014-2020.

9. Efectos en el comercio

No causa efectos de distorsión del comercio.

## **9 AYUDAS ESTATALES**

### **9.1 Ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por catástrofes naturales en el sector agrícola**

1. Título del programa

Ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por catástrofes naturales en el sector agrícola.

2. Período que abarca la notificación

1º de enero de 2015 - 31 de diciembre de 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Programas de ayuda destinados a reparar los perjuicios causados por catástrofes naturales en el sector agrícola.

4. Fundamento y autoridad encargada del programa

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Silvicultura y Fondo Estatal para la Agricultura.

5. Forma de la subvención

Donaciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La ayuda se abona a los agricultores y las pymes.

7. Gasto total previsto en el programa

Gasto (millones de euros)

2015: 0,14

2016: 0,05

8. Duración del programa

2015-2020.

9. Efectos en el comercio

No causa efectos de distorsión del comercio.

---

## **9.2 Ayudas para los costos de la prevención, el control y la erradicación de las enfermedades de los animales y las plagas de las plantas, y ayudas para reparar los perjuicios causados por esas enfermedades y plagas**

### 1. Título del programa de subvenciones

Ayudas para los costos de la prevención, el control y la erradicación de las enfermedades de los animales y las plagas de las plantas, y ayudas para reparar los perjuicios causados por esas enfermedades y plagas.

### 2. Período que abarca la notificación

1º de enero de 2015 - 31 de diciembre de 2016.

### 3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Ayudas destinadas a las pymes que se dedican a la producción agrícola primaria para sufragar los costos de la prevención, el control y la erradicación de las enfermedades de los animales y las plagas de las plantas, y ayudas para compensar a las empresas por las pérdidas causadas por esas enfermedades y plagas.

### 4. Fundamento y autoridad encargada del programa

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Silvicultura y Fondo Estatal para la Agricultura.

### 5. Forma de la subvención

Donaciones.

### 6. A quién y cómo se otorga la subvención

La ayuda se abonará directamente a las empresas pertinentes o a una agrupación u organización de productores a la que esté asociada la empresa.

### 7. Gasto total previsto en el programa

Gasto (millones de euros)

2015: 9,69

2016: 7,47

### 8. Duración del programa

2015-2020.

### 9. Efectos en el comercio

No causa efectos de distorsión del comercio.

## **9.3 Ayudas para pagar las primas del seguro**

### 1. Título del programa de subvenciones

Ayudas para los costos de la prevención, el control y la erradicación de las enfermedades de los animales y las plagas de las plantas, y ayudas para reparar los perjuicios causados por esas enfermedades y plagas.

### 2. Período que abarca la notificación

1º de enero de 2015 - 31 de diciembre de 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La ayuda se concede a las pymes que se dedican a la producción agrícola primaria, para el pago de las primas de seguro destinadas a cubrir las pérdidas ocasionadas por:

- a) desastres naturales;
- b) fenómenos climáticos adversos equiparables a desastres naturales y otros fenómenos climáticos adversos;
- c) enfermedades de los animales o plagas de las plantas;
- d) especies animales protegidas.

4. Fundamento y autoridad encargada del programa

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Silvicultura y Fondo Estatal para la Agricultura.

5. Forma de la subvención

Donaciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La ayuda se concede a las pymes que se dedican a la producción agrícola primaria.

7. Gasto total previsto en el programa

Gasto (millones de euros)

2015: 0,58

2016: 0,73

8. Duración del programa

2015-2020.

9. Efectos en el comercio

No causa efectos de distorsión del comercio.

#### **9.4 Ayudas destinadas a medidas de promoción de productos agrícolas**

1. Título del programa de subvenciones

Ayudas destinadas a medidas de promoción de productos agrícolas.

2. Período que abarca la notificación

1º de enero de 2015 - 31 de diciembre de 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Las ayudas destinadas a medidas de promoción de productos agrícolas sirven para sufragar los costos de la organización de concursos, ferias comerciales y exposiciones, de la participación en esos eventos, y de las publicaciones que tienen por objeto sensibilizar al público en general sobre los productos agrícolas.

4. Fundamento y autoridad encargada del programa

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Silvicultura y Fondo Estatal para la Agricultura.

5. Forma de la subvención

Donaciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La ayuda se concede a agrupaciones de productores u otras organizaciones.

7. Gasto total previsto en el programa

Gasto (millones de euros)

2015: 0,27

2016: 0,78

8. Duración del programa

2015-2020.

9. Efectos en el comercio

No causa efectos de distorsión del comercio.

### **9.5 Ayudas para el sector ganadero y ayudas por ganado muerto**

1. Título del programa de subvenciones

Ayudas para el sector ganadero y ayudas por ganado muerto.

2. Período que abarca la notificación

1º de enero de 2015 - 31 de diciembre de 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Ayudas para establecer y mantener registros pecuarios y para determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado.

4. Fundamento y autoridad encargada del programa

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Silvicultura y Fondo Estatal para la Agricultura.

5. Forma de la subvención

Donaciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La ayuda se concede a los agricultores y a las pymes.

7. Gasto total previsto en el programa

Gasto (millones de euros)

2015: 2,04

2016: 2,80

8. Duración del programa

2015-2020.

9. Efectos en el comercio

No causa efectos de distorsión del comercio.

**9.6 Ayudas para la participación de productores de productos agrícolas en programas de calidad**

1. Título del programa de subvenciones

Ayudas para la participación de productores de productos agrícolas en programas de calidad.

2. Período que abarca la notificación

1º de enero de 2015 - 31 de diciembre de 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Ayudas para alentar la participación en programas de calidad para la obtención de semillas de alta calidad.

4. Fundamento y autoridad encargada del programa

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Silvicultura y Fondo Estatal para la Agricultura.

5. Forma de la subvención

Donaciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La ayuda se concede a las pymes.

7. Gasto total previsto en el programa

Gasto (millones de euros)

2015: 0,69

2016: 0,66

8. Duración del programa

2015-2020.

9. Efectos en el comercio

No causa efectos de distorsión del comercio.

**9.7 Ayudas a las inversiones relacionadas con la elaboración y comercialización de productos agrícolas**

1. Título del programa de subvenciones

Ayudas a las inversiones relacionadas con la elaboración y comercialización de productos agrícolas.

2. Período que abarca la notificación

1º de enero de 2015 - 31 de diciembre de 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Ayudas a las inversiones en activos materiales e inmateriales relacionadas con la elaboración y comercialización de productos agrícolas.

4. Fundamento y autoridad encargada del programa

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Silvicultura y Fondo Estatal para la Agricultura.

5. Forma de la subvención

Donaciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La ayuda se concede a las pymes.

7. Gasto total previsto en el programa

Gasto (millones de euros)

2015: 0

2016: 0,01

8. Duración del programa

2015-2020.

9. Efectos en el comercio

No causa efectos de distorsión del comercio.

**9.8 Ayudas de minimis**

1. Título del programa de subvenciones

Ayudas de minimis.

2. Período que abarca la notificación

1º de enero de 2015 - 31 de diciembre de 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Las ayudas se conceden a empresas que desarrollen actividades en el sector de la producción primaria de productos agrícolas, a excepción de las siguientes ayudas:

- a) ayudas cuyo importe se fije en función del precio o de la cantidad de productos comercializados;
- b) ayudas a actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros, a saber, la ayuda vinculada directamente a las cantidades exportadas, a la creación y explotación de una red de distribución o a los otros gastos corrientes derivados de la actividad de exportación;

c) ayudas condicionadas a la utilización de productos nacionales con preferencia sobre los importados.

4. Fundamento y autoridad encargada del programa

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Silvicultura y Fondo Estatal para la Agricultura.

5. Forma de la subvención

Donaciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La ayuda se concede a los agricultores.

7. Gasto total previsto en el programa

Gasto (millones de euros)

2015: 16,75

2016: 9,32

8. Duración del programa

2015-2020.

9. Efectos en el comercio

No causa efectos de distorsión del comercio.

### **9.9 Ayudas para compromisos relativos al bienestar de los animales**

1. Título del programa de subvenciones

Ayudas para compromisos relativos al bienestar de los animales.

2. Período que abarca la notificación

1º de enero de 2015 - 31 de diciembre de 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Las ayudas se otorgan a empresas que desarrollen actividades en el sector de la producción agrícola primaria y que, de forma voluntaria, suscriben al menos un compromiso relativo al bienestar de los animales, y que tienen explotaciones agrícolas en actividad.

4. Fundamento y autoridad encargada del programa

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Silvicultura y Fondo Estatal para la Agricultura.

5. Forma de la subvención

Donaciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La ayuda se concede a los agricultores.

7. Gasto total previsto en el programa

Gasto (millones de euros)

2015: 28,12

8. Duración del programa

2015.

9. Efectos en el comercio

No causa efectos de distorsión del comercio.

**9.10 Ayudas a las inversiones en activos materiales o inmateriales en explotaciones agrícolas vinculadas a la producción agrícola primaria**

1. Título del programa de subvenciones

Ayudas a las inversiones en activos materiales o inmateriales en explotaciones agrícolas vinculadas a la producción agrícola primaria.

2. Período que abarca la notificación

1º de enero de 2015 - 31 de diciembre de 2016.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Ayudas a las inversiones en activos materiales o inmateriales en explotaciones agrícolas vinculadas a la producción agrícola primaria.

4. Fundamento y autoridad encargada del programa

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Silvicultura y Fondo Estatal para la Agricultura.

5. Forma de la subvención

Donaciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

La ayuda se concede a las pymes.

7. Gasto total previsto en el programa

Gasto (millones de euros)

2015: 0

2016: 18,42

8. Duración del programa

2015-2020.

9. Efectos en el comercio

No causa efectos de distorsión del comercio.

## **10 FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP)**

### 1. Título del programa de subvenciones

Programa operacional de apoyo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

### 2. Período que abarca la notificación

1º de enero de 2015 - 31 de diciembre de 2016.

### 3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El FEMP contribuye a los siguientes objetivos:

- a) fomentar una pesca y una acuicultura competitivas, medioambientalmente sostenibles, económicamente viables y socialmente responsables;
- b) impulsar la aplicación de la política pesquera común (PPC);
- c) fomentar un desarrollo territorial equilibrado e integrador de las zonas pesqueras y acuícolas; e
- d) impulsar el desarrollo y la aplicación de la Política Marítima Integrada de la Unión de forma complementaria a la política de cohesión y a la PPC.

### 4. Fundamento y autoridad encargada del programa

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Silvicultura y Fondo Estatal para la Agricultura.

### 5. Forma de la subvención

Donaciones.

### 6. A quién y cómo se otorga la subvención

La ayuda se concede a empresas, asociaciones y organizaciones de los sectores marítimo y pesquero.

### 7. Gasto total previsto en el programa

Gasto (millones de euros)

2015: 7,48

2016: 1,75

### 8. Duración del programa

2014-2020.

### 9. Efectos en el comercio

No causa efectos de distorsión del comercio.

---